

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento. Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras del puente de hormigón armado sobre el río Jarama, el camino vecinal de San Martín de la Vega a la Travesía del puente de Arganda a Colmenar de Oreja, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrará de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 21 de junio de 1933.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### Junta Central de Vestuario y Equipo

Autorizada por Orden circular de 13 del actual («D. O.» núm. 138) la celebración de subasta general y única para el servicio de vestuario, se hace saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto de la subasta tendrá lugar el día 12 de julio próximo, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno en el local que ocupa la biblioteca del Ministerio de la Guerra, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados con la citada orden circular.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten

al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de octubre de 1927 («Diario Oficial» número 228), artículo sexto del Decreto de 24 de diciembre de 1928 («D. O.» núm. 284) y Orden de 26 de julio de 1927 («Diario Oficial» núm. 164); el recibo del mes anterior que acredite el pago de la cuota del retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del reglamento aprobado por decreto de 3 de diciembre de 1926 («Gaceta» número 342) y las Ordenes de 25 de mayo de 1927 («Gaceta» número 148) y 3 de febrero de 1928 («Gaceta» número 38); los que no sean productores, acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean, reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice el material objeto de la subasta. Asimismo presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley número 744 de 6 de marzo de 1929, y según lo dispuesto en órdenes de la Presidencia del Consejo de 17 de diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 8 de agosto de 1929 («C. L.» núm. 250), un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados mixtos correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los períodos de liquida-

ción de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, salvo los valores de Deuda Amortizable, que se admitirán por su valor nominal, siendo precisa la presentación de la póliza del agente de Cambio y Bolsa o corredor de Comercio que acredite la propiedad de los títulos. Al constituir este depósito se hará constar en el resguardo expresamente que se efectúa para tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio, quedando el depósito a disposición del Presidente de la Junta Central de Vestuario y Equipo, como garantía del cumplimiento de las ofertas. Estas fianzas sólo servirán para garantía de la proposición a que vayan unidas, aunque el licitador presente más de una.

Todas las primeras materias que se desean adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose a continuación treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: «Proposición para optar a la subasta de primeras materias para el servicio de vestuario», y serán numerados por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anun-

ciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y, al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y, sucesivamente, se abrirán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor, y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieren por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso); enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid», o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ...), para la compra destinada a adquirir primeras materias para el servicio de vestuario, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las materias siguientes:

**Para entregar en Madrid**

... metros de sarga de algodón caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) el metro.

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, certificado expedido por el Comité regulador de la producción nacional, el último recibo de la contribución industrial, resguardo que acredite haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado), copia de la escritura de constitución y certificado que acredite la no existencia de las personas comprendidas en los preceptos de los decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928 (en el caso de que se trate de una Sociedad), certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas.

Declaro, además, que las primeras materias que ofrezco proceden de las fábricas de ...

Madrid, ... de ... de 1933.

Madrid, 19 de junio de 1933.—El General Presidente, Castelio.

(O.—562)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**ORDEN**

Celebrado con fecha 16 del corriente el concurso anunciado en la «Gaceta» de 5 de igual mes, para la adjudicación de las obras del trozo quinto de la segunda Sección del Enlace de la Estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte), cuyo proyecto fué aprobado en 4 del referido mes, y de acuerdo con lo informado por la Comisión de Enlaces Ferroviarios de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de febrero último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar las citadas obras a Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A., por la cantidad de 1.162.508,04 pesetas, o sea, con la baja del 15,3 por 100 sobre el presupuesto de contrata aprobado, debiendo terminar las obras en el plazo de doce meses, a partir de la fecha en que se dé principio a las mismas, en la forma que se prescribe en los artículos del pliego de condiciones particulares y económicas con ello relacionados.

Madrid, 31 de mayo de 1933.

INDALECIO PRIETO

**Providencias judiciales**

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Lucía Calleja Fernández, don Fernando Gallego de Chaves y Calleja, con doña Claudia Casado Merino,

don Angel Manrique Gómez, doña Fausta Valle Fuentes, don Basilio Casado Merino, don Celestino Barroso Galindo, don Mariano Valle Sanz y don Rafael Gómez Pascual, sobre desahucio, hoy apelación de auto de veinte de julio de mil novecientos treinta y dos, por el que el Juzgado se declara incompetente, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 113*

En la villa de Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

*Señores de Sala segunda*

Don Miguel Carazony, don José Temes Nieto, don Miguel Torres Roldán, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.

Vistos los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia de Segovia ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de doña Lucía Calleja Fernández y don Fernando Gallego de Chaves y Calleja; de otra, como demandados-apelados, también los estrados del Tribunal, por la incomparecencia de doña Claudia Casado Merino; y de otra, como demandados-apelantes, don Angel Manrique Gómez, doña Fausta Valle Fuentes, don Basilio Casado Merino, don Celestino Barroso Galindo, don Mariano Valle Sanz y don Rafael Gómez Pascual, representados por el Procurador don Eduardo Morales y defendidos por el Letrado don Gabriel J. de Cáceres, sobre desahucio, hoy apelación, del auto de veinte de julio de mil novecientos treinta y dos, por el que el Juzgado se declaró incompetente,

*Fallamos*

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la resolución contenida en el auto dictado por el Juzgado de primera instancia de Segovia, con fecha veinte de julio de mil novecientos treinta y dos, por el que se declaró incompetente para conocer de la demanda origen de este desahucio, por no haberse presentado al Juzgado municipal de Cabañas de Polendos, ante el que podrán ejercitar su derecho los demandantes, don Fernando Gallego de Chaves y doña Lucía Calleja Fernández, sin hacer expresa imposición de costas al apelante en este recurso.

Y dígase al Juez de Segovia, don Vicente Ramón Redondo y Montero, que en lo sucesivo dicte las resoluciones en la forma que proceda, en los juicios que conozca.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de doña Lucía Calleja Fernández, don Fernando Gallego de Chaves y Calleja y doña Claudia Casado Merino, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente, don Miguel Carazony, votó en Sala y no pudo firmar. José Temes Nieto, José Temes Nieto, Miguel Torres, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra (rubricados).

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Miguel Torres Roldán, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas Blanco  
(A.—1.626)

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don José María de la Torre, en nombre de los señores Morana Hermanos, contra don Ignacio Sáinz Ezquerro y López, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de veintiséis mil seiscientas sesenta y seis pesetas y sesenta y siete céntimos, en que ha sido tasada, la participación de siguiente

*Finca*

La tercera parte de una casa situada en la villa de Madrid, calle de Santa Isabel, número nueve moderno, trece antiguo, de la manzana quinta, que consta de piso bajo, principal, segundo y bohardilla; tiene de línea por dicha calle cincuenta pies y medio; por la medianería mano derecha entrando, noventa y siete pies, hasta encontrarse con la del testero, línea opuesta a su fachada, de cincuenta y un pies, la que cierra el sitio y forma con las anteriores una figura trapezio, que medida geoméricamente, comprende cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pies de superficie, con la correspondiente a sus medianerías, que equivalen a trescientos sesenta y un metros cuatrocientos dos milímetros cuadrados; linda por la derecha, con la casa número once moderno de don Juan Aliaga; por la izquierda, número siete nuevo, de don Dionisio Antonio Puga; y por el testero, con otra de la calle de Atocha,

número sesenta y ocho, de don Vicente y doña Elena Fraile.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez,  
Salvador Alarcón

(A.—1.620)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad Civil de Crédito La Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don Francisco Javier Abella y Vera, contra don Eduardo Rosel Juárez, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de setenta y ocho mil pesetas de principal, intereses al siete por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia del día de ayer, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en la escritura de seis de noviembre de mil novecientos veintinueve, que es la siguiente:

Casa en construcción señalada actualmente con el número ocho provisional de la calle de Covadonga, en término de Canillas, al Este de Madrid, límite Este de la barriada de las Ventas del Espíritu Santo, al Norte de la carretera general de Aragón. Constará de tres plantas, destinadas a viviendas, ocupando una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos noventa y seis pies, asimismo cuadrados, de los que estarán edificados trescientos veintidós metros cuadrados, hallándose el resto de la superficie al descubierto para patios. Es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, la finca número dos mil trescientos ochenta y ocho.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, que es el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Quinta**

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.621)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo y Olazabal, contra don Juan Ubeda Sánchez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de diez mil pesetas, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura objeto del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Un hotel con parte edificada y jardín, sito en el paseo del Canal de Isabel II, término municipal de Fuencarral, que consta de sótanos y una planta con diferentes habitaciones y un local para industria. Ocupa una superficie total de trescientos cuarenta metros cuadrados y ochenta decímetros, equivalentes a cuatro mil trescientos ochenta y nueve pies cuadrados y cincuenta décimos de pie cuadrado, de los cuales ocupa la edificación a una planta y sótanos mil cuatrocientos cuarenta y dos, y a una planta solamente mil doscientos setenta y cinco pies, destinándose el resto a jar-

dín, con cerca de madera y machones de ladrillo. Linda por el frente con el paseo del Canal de Isabel II, antes con la calle particular denominada Luis Portones; por la derecha entrando, con la citada calle de Luis Portones, antes con la calle de Carmen Portones; por la izquierda, con terrenos de don Santos Alvarez, parte del cual desea adquirir don Benito Bartolozzy, y antes con el paseo del Canal de Isabel II, o Lozoya; y por el testero, con la calle particular de Carmen Portones, antes con terreno de don Santos Alvarez, parte del cual desea adquirir don Benito Bartolozzy.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente en el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinte mil pesetas fijada para este efecto en la escritura de préstamo.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Cuarta**

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Quinta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Sexta**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

**Séptima**

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

(A.—1.623)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos entre partes, que se dirán, hoy incidentalmente de nulidad de actuaciones, en virtud de acumulación de aquéllos al

de quiebra de Sociedad anónima Hotel Inglés, S. A., se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a siete de junio de mil novecientos treinta y tres, el señor don Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, por acumulación a los de quiebra necesaria de Hotel Inglés, S. A., hoy incidente de nulidad de actuaciones promovido por el Procurador don Eduardo Garamendi y Aristazabal, en nombre y representación de la Sindicatura de dicha quiebra, bajo la dirección del Letrado señor Cajal, cuyos autos se siguieron en el Juzgado de igual clase, hoy número quince, y Secretaría que fué del señor Suárez, a instancia de don Ramón Peñalver Sáiz, mayor de edad, soltero, Notario y Abogado, vecino de Atalaya y con residencia accidental en esta villa, representado por el Procurador don Julio Padrón Aienza, contra la Sociedad anónima Hotel Inglés, de esta capital, que se halla representada por el estado de rebeldía en los estrados del Juzgado, en el cual carácter siguen ambos en este incidente, por su incomparencia,

**Fallo**

Que accediendo a la solicitud de los actores de este incidente de nulidad, declaro ser nulas y sin ningún valor ni efecto, las actuaciones practicadas en el juicio ejecutivo de que se trata, con posterioridad a la providencia de treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y dos, a cuyo estado repongo el citado juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la Sociedad anónima Hotel Inglés, S. A., por medio de edictos en la forma que determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Ildefonso Bellón (rubricado).

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación a la Sociedad demandada Hotel Inglés, S. A., expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—1.618)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta villa de Madrid y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Luis Guinea, en nombre de don Matías Cabezón y García, para hacerse cobro de un préstamo de 6.000 pesetas e intereses he-

cho a don Juan Rosel Morente, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Una casa en construcción sita en esta capital, calle antigua de paseo Blanco, hoy de Embajadores, en el que la corresponde el número ciento ochenta y ocho provisional.

Constará de cinco plantas o pisos y linda: por su frente, al Este, en línea de treinta metros setenta centímetros, con la referida calle, en porción perteneciente a don Alejandro Simarro, que ha de expropiarse; por la derecha, al Norte, en línea que forma ángulo obtuso, con la fachada y resto con la del fondo, de tres metros setenta y dos centímetros; y por el fondo, al Oeste, en línea de veintiocho metros cuarenta centímetros, con casa del Marqués de Valderas, antes de don Juan Henri Schwartz; y por la izquierda, al Sur, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, de las que la primera, de seis metros cuarenta centímetros, forma la fachada, y que va en dirección Oeste; la segunda, de un metro setenta y cinco centímetros, perpendicular a la anterior, en dirección Norte; y la tercera, de doce metros veinte centímetros, que arrancando de la anterior en ángulo obtuso entrante y es normal a la del fondo, con finca señalada con el número ciento noventa provisional de la calle de Embajadores, propiedad de don Alejandro Simarro, hoy de don Matías Cabezón; la superficie de esta finca es de trescientos treinta y un metros diez centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientas sesenta y cuatro pies cuadrados, cincuenta y seis centésimas de otras.

Para su remate se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la cantidad por que dicha finca sale a subasta es la de nueve mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicha suma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que los créditos o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Cándido García  
Mariano Luján (A.—1.625)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número seis de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que sigue la Compañía de Seguros La Catalana, contra don Federico Rafecas Kobbe, sobre pago de cantidad, se saca por primera vez a la venta, en pública subasta, por el precio de siete mil setecientos cuarenta pesetas, en que han sido tasados,

Varios muebles y maquinaria propios de la industria de fabricación de muebles, que se encuentran depositados en poder del señor Rafecas, que tiene los talleres en la calle de Alcántara, número veinticinco.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
José María de Antonio V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Antonio Ruiz López (A.—1.619)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy, por el señor Juez de primera instancia número 6 de esta capital, en los autos que sigue doña Delfina Meana Mañes, que se defiende en concepto de pobre, contra don Mauricio Payet, sobre divorcio, se ha acordado citar al señor Payet para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 del actual, a las once de la mañana, a fin de que absuelva posiciones, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al don Mauricio Payet, cuyo actual domicilio y paradero se ignora,

se expide el presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 12 de junio de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López. (Núm. 2.033) (C.—325)

JUZGADO NUMERO 2

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en la pieza separada sobre declaración de herederos dimanante de los autos sobre prevención del juicio de abintestato de doña Juana Monterrubio y Varela, natural de Bilbao (Vizcaya), hija de don Ventura y doña Sebastiana (difunta), de estado viuda, ignorándose el nombre apellidos y naturaleza del que fué su esposo, y que falleció a los cincuenta años de edad en el Hospital Homeopático de San José de esta capital el día 10 de abril de 1932, sin que conste la existencia de descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, se anuncia por tercera y última vez su muerte sin testar, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado o reclamarlo dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Madrid, 10 de junio de 1933.—El Secretario, Antonio Yañes.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado). (Núm. 2.035) (C.—323)

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 27 del corriente año, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y captura de los objetos que luego se dirán, y que desaparecieron del pueblo de La Cabrera de este partido, en la noche del día 1 al día 2 de los corrientes, en los sitios denominados Prado de la Fragua, Prado de Navazos y Prado de la Berroca, pertenecientes al pueblo de La Cabrera, poniendo, en caso de ser habidos, a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías

Una burra, pelo rucio, de nueve años de edad, alzada 1,25 metros, asegurada en el Fénix Agrícola, F.-9, anca izquierda.

Una potra, edad dos años, alzada 1,33 metros, raza española, pelo negro, señas particulares carece, asegurada en el Fénix Agrícola, F.-9, nalga izquierda.

Una potra, edad dos años, alzada 1,51 metros, raza española, capa o pelo alazana oscura, señas particulares carece. Asegurada en el Fénix Agrícola, F.-9, nalga izquierda.

Dado en Torrelaguna, a 12 de junio de 1933.—El Secretario, V. Martínez.—El Juez de instrucción, Fidel de Oro Pulido.

(Núm. 2.041) (C.—324)

JUZGADOS MUNICIPALES

VICALVARO

EDICTO

En providencia dictada en autos de juicio verbal civil, seguido por don Juan Pedro Ruiz, contra don Socorro

Zarza, sobre pago de cuatrocientas pesetas, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta,

Un camión, marca Pierce, matrícula de Madrid, número once mil quinientos setenta y nueve, tasado en mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, carretera de Aragón, treinta y seis, principal, el día siguiente de cumplir los ocho días hábiles desde que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las once de su mañana.

Los licitadores consignarán sobre la mesa para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del importe total de dicha tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma.

El camión se halla depositado en poder de don Manuel Alfonso Gutiérrez, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del General Ricardos, número siete, donde podrá ser examinado, y el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta y devolviendo a los demás las consignaciones hechas.

Vicalvaro, cinco de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado)  
El Juez municipal,  
(Firmado) (A.—1.624)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Fernando Figueras Jammareu, natural de Barcelona, hijo de Enrique y Julia, de veintitrés años, soltero, comerciante, en causa que se le seguía por hurto y atentado, bajo el número 297 de 1926, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy número 11, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en la «Gaceta de Madrid» de 29 de agosto de 1926 y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 30 del mismo mes.

(Núm. 1.987) (B.—1.278)

JUZGADO NUMERO 14

Reproducida

Espinosa del Olmo (Juan), natural de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Lupiano y de Juana, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 89, procesado por hurto en causa número 851 de 1930, comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz

García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunitado.

(B.—1.279)

JUZGADO NUMERO 12

Cárdenas Mercado (Francisco), de veintidós años de edad, soltero, de profesión zapatero, natural de Arjonilla (Jaén), hijo de Francisco y Antonia, domiciliado últimamente en esta vecindad en la calle de León, número 11, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo, por la Superioridad en el sumario que se instruye contra él por estafa con el número 125 de 1932, y llevarse a efecto la misma.

(B.—1.280)

JUZGADO NUMERO 18

Molero Sobrino (Francisco Julián), natural de Madrid, estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años, hijo de Francisco y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle de Pinos Bajo, número 12 (Tetuán de las Victorias), procesado por atentado en causa número 139 de 1931, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a la cárcel.

(B.—1.276)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 el día de hoy, sumario seguido en el mismo bajo el número 224 de 1933, se cita a Victoriano Ruiz, comerciante de géneros de punto, establecido, que vivió en la calle de Torrijos, 27, de esta capital, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen, para que comparezca en la Sala audiencia sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario.

(B.—1.274)

JUZGADO NUMERO 19

Moreno Rodríguez (Antonio), hijo de Lázaro y de María, natural de Baeza, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y ocho años de edad, como comprendido en el número ... del artículo 235 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sin domicilio, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, sumario 285 de 1932.

(B.—1.262)

JUZGADO NUMERO 10

Vadillo García (Rosario), natural de Fuente Bureba (Burgos), de estado soltera, profesión sirviente, de diecinueve años, hija de Laureano y Ramona, domiciliada últimamente en la calle del Acuerdo, número 31, piso primero A, procesada por corrupción de menores, sumario número 153 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10 de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias.

(B.—1.268)

**JUZGADO NUMERO 20**

Moreno Ortiz (Andrés), natural de Cabra (Córdoba), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Andrés y de Fabiana, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Amparo, 17, procesado por tentativa de hurto y otro, en causa número 411 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.263)

**JUZGADO NUMERO 9**

Madrid (Emiliano), cuyas demás circunstancias se ignoran, que estuvo establecido en la calle de Béjar, número 20, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de prestar declaración sin juramento en el sumario número 224 del corriente año, por estafa de un molino eléctrico.

(Núm. 1.960) (B.—1.264)

**JUZGADO NUMERO 10**

López Madurga (Manuel) (a) «El Lolo», cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10 de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra él y otros en el sumario 196 del corriente año, recibirla declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.266)

**JUZGADO NUMERO 20**

Jurado Matute (Antonio), de estado soltero, profesión repartidor, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, números 15 y 17, procesado por hurto en

causa número 91 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.267)

**PALENCIA**

Villán Gómez (Sergia), sirvienta, domiciliada en Madrid, en la calle del Pez y hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 17 de junio actual y hora de las diez de su mañana, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, al objeto de asistir como testigo a las sesiones de juicio oral que en aquélla han de tener lugar en causa 159 de 1933, por aborto y homicidio por imprudencia, contra María San José Vázquez y otros.

(Núm. 1.969) (B.—1.265)

**JUZGADO NUMERO 4**

Simoes Francisco (Alberto), sin domicilio, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 187 de 1933.

(B.—1.269)

**GETAFE**

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal Letrado en funciones de Juez de instrucción de Getafe,

Hago saber: Que en el sumario número 480 del pasado año, por intoxicación voluntaria de Alfonso Lang, de cuarenta y un años, nacido en Derttingan (Suiza), soltero, Ingeniero químico, se ha acordado expedir el presente para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, citando a los parientes más próximos del interfecto, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de hacerles el ofrecimiento de acciones de la ley.

(B.—1.270)

**GETAFE**

Milgarejo Tordesillas (don Manuel), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castilla, 29, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, para declarar en causa por daños por choque de vehículos, instruida por el mismo Juzgado.

(B.—1.271)

**TETUAN**

León Menéndez Vicente, hijo de Pedro y de Margarita, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem; Concejo de La Latina, provincia de ídem, avecindado en Madrid, nació en 6 de diciembre de 1909, de oficio jornalero, edad veintidós años cinco meses, estado soltero, estatura un metro 641 milímetros; sus señas, éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; procesado por el delito de daños, comparecerá ante el Capitán de Infantería don Sabacio Torres Soto, Juez instructor de Tetuán (Marruecos), residente en el cuartel del R'Kaina.

(Núm. 1.989) (B.—1.275)

¿PADÉCE USTED BILIS O MAREOS?  
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas  
píldoras antibiliosas  
**ZAMBRANA**  
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Fermina Sanz Pardo, contra don Vicente Valero de Bernabé, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 13 de junio de 1933: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Fermina Sanz Pardo, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, asistida del Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandado, don Vicente Valero de Bernabé, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de salarios; y,

**Fallo**

Que debo condenar y condeno en rebeldía a don Vicente Valero de Bernabé a que pague a la actora, Fermina Sanz Pardo, 70 pesetas, en concepto de indemnización de quince días de salario por despido sin previo aviso ni causa justificada.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta excelentísima Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provin-

se le conceda la prórroga de cuatro meses que solicita, para la terminación total de las referidas obras.

**791.** Acceder a lo propuesto por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y se habilite un crédito de 9.512,80 pesetas, con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del vigente presupuesto, bajo el epígrafe «Para reparación de obras de fábrica, construcción de alambrada, malecones y obras accesorias en diversas carreteras y caminos» para la adquisición del material necesario para el cerramiento con alambrada y postes metálicos de 2.200 metros lineales de los terrenos ocupados para la construcción del tercer trozo de la carretera de El Molar a Rascafría, en el trozo comprendido entre el río Lozoya y el último pueblo citado.

**792.** Desestimar instancias de don Alejandro Sandoval Varela, don Gregorio Contreras Navarro, don Fulgencia Hernández Agudo, don Agustín Alonso Godino, don Andrés Pantoja Martín, don Antonio Álvarez Hernández y don Julián Caballero Godino, de Humanes de Madrid; don Francisco Gamonal, de Getafe; don Antonio Sacristán Fernández, de Parla; don Joaquín Passapera Fuertes, de Fuencarral; doña Mercedes González García, de Morata de Tajuña; don Juan García Pastor, de El Pardo; doña Antonia Gómez Moratilla, de San Sebastián de los Reyes, y doña Josefa Galisteo Salcedo, de Brea de Tajo, en cuanto a sus respectivas clasificaciones, ya que por haber formulado sus peticiones dentro del período voluntario, se expedirán sus cédulas sin penalidad.

**793.** Estimar instancias de don Regino Gallego Brea, de Fuentidueña de Tajo, y don Manuel Velasco Gómez, de Valdelaguna, clasificando al primero, para 1932, en tarifa 3.ª, clase 10.ª, y al segundo, para 1931 y 1932, en tarifa 2.ª, clase 13.ª, cuyas cédulas se expedirán sin penalidad, siempre que las obtengan dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha en que respectivamente sean notificados.

**794.** Devolver a don Joaquín Carderera Almudévar el importe total de las cédulas de 1932, que el mismo satisfizo en Madrid, por haber obtenido otras de igual año y clase superior.

**Sesión del día 23 de Mayo de 1933**

**771.** Autorizar al señor Presidente para proceder a la designación de los tres Vocales suplentes que, en unión de los efectivos ya nombrados, han de integrar la representación de esta Diputación en la Sección de Personal al servicio de Sanatorios, Hospitales, etc., de la Beneficencia provincial, dentro del Jurado mixto de Hostelería de Madrid.

**772.** Quedar enterada y conforme de los decretos de la Presidencia, concediendo el ingreso por el turno de urgencia en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Asunción Moreno Calatrava, Trinidad Mesa Bolibar y Dolores Serrano Domínguez, números 997, 1.149 y 1.155, respectivamente, del Registro de turnos.

**773.** Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Magdalena Espinosa Ricote y Elvira Posse Espiga, números 1.161 y 1.162, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

**774.** Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, a la niña María Fernández Egidio, por reunir las condiciones reglamentarias acordadas en 16 de febrero de 1929.

**775.** Desestimar instancia de don Diego García Sánchez, solicitando el ingreso de su hijo Conrado García García, en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, por no reunir el interesado las condiciones segunda y quinta de las acordadas en 16 de febrero de 1929.

**776.** Desestimar instancia de doña Vicenta Tejeiro Pardo, solicitando el premio denominado de «Camgrand», que le correspondió durante su permanencia en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por haber sido entregada, en 24 de febrero de 1919, la cartilla en que dicho premio había sido impuesto, a la persona que la solicitante autorizó a tal efecto el año 1918.

**777.** Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos, de Aranjuez, a Mateo Esteban Gálvez, Francisco Soto García y Vicenta Felipa Marcos, por reunir las condiciones reglamentarias.

cia, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Vicente Valero de Bernabé, declarado en rebeldía, expido el presente, que firmo en Madrid, a 16 de junio de 1933.— El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (Núm. 2.037) (I.—123)

## AYUNTAMIENTOS

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Horcajada Castellanos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa,

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Lacambra López, número 61 de la Sección 3.ª del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, llamado Antonio Lacambra Luengo, y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para el reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Lacambra Luengo, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hijo.

### Señas particulares

El repetido Antonio Lacambra Luengo es natural de Granada, hijo de Juan Bautista y de Agueda, y cuenta cincuenta y cuatro años de edad; el pelo, castaño; cejas, al pelo; ojos, azules; barba, rubia; con bigote rubio, corpulencia gruesa y estatura regular, sin que tenga señas particulares alguna.

Chamartín de la Rosa, a 17 de junio de 1933.—El Alcalde Presidente, M. Horcajada. (Núm. 2.046)

### NAVAS DEL REY

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada en el día de hoy, a propuesta de la Comisión de Hacienda, ha acordado por unanimidad transferir la cantidad de 450 pesetas determinadas en el capítulo VIII, artículo 1.º, «Haber del practicante» por no ser precisas para este fin, con destino al capítulo XI, art. 1.º, para atender a la reparación de caminos, interceptados por los temporales.

Lo que se anuncia al público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Navas del Rey, a 17 de junio de 1933.—El Alcalde, Celestino Santos. (Núm. 2.048)

### ALDEA DEL FRESNO

Las Ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de esta localidad para la exacción del arbitrio del consumo de las carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, conforme a los artículos 6.º y 13 de la Ley de 12 de junio de 1911, y 107 a 116 del Reglamento dictado para su ejecución en 29 de los mismos mes y año, modificados por el 457 del Estatuto municipal y Real decreto de 2

de agosto de 1930, los que tiene parte integrante en referida Ordenanza, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación, apercibiéndose que no serán atendidas las reclamaciones que se produzcan pasado dicho plazo.

Aldea del Fresno, 15 de junio de 1933.—El Alcalde, Adolfo Hernández. (Núm. 2.047)

### NAVAS DEL REY

Las Ordenanzas municipales relativas a la percepción por este Ayuntamiento del 20 por 100 de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal, 20 por 100 de industrial, cedidos por el Estado para atenciones del presupuesto municipal ordinario, y que figura en el capítulo IX de ingresos, artículo 2.º y conceptos 1 y 2, que representan la cantidad de 900 y 100 pesetas, respectivamente, así como la partida de 200 pesetas por la inspección sanitaria de reses, que también figura en el capítulo VIII, artículo 1.º, se hallan de manifiesto al público de esta villa por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, a 17 de junio de 1933.—El Alcalde, Celestino Santos. (Núm. 2.048)

## AVISO

### L'UNION-VIDA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía bajo el número 233.027, sobre la vida de don Angel Masferré Holgado, con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos veinticinco, por un capital de diez mil pesetas, se hace presente el hecho por este anuncio, advirtiéndole

dose que de no presentarse reclamación ninguna en las Oficinas de la Compañía (calle de Villanueva, 12, Madrid), en el plazo de treinta días, a contar del de publicación del presente anuncio, se procederá a emitir un duplicado, y se considerará el original perdido como nulo y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y tres.

L'Unión.—Vida  
(Firmado)  
(A.—1.622)

## BOLSA

### COTIZACIONES

4 por 100 Interior, 67,00.  
5 por 100 Amortizable 1926, 86,35.  
5 por 100 ídem 1927, 99,75.  
4 y 1/2 por 100 1928, 92,00.  
5 por 100 ídem 1929, 97,00.  
Bonos oro, 202,75.  
Banco de España, 545,00.

### MONEDAS

Libras, 40,40. (OCLIA)  
Francos, 46,35.  
Dólares, 9,65.  
Marcos, 2,80.

CARBONES  
LA CALERA MONTERO S. A.  
MINAS PROPIAS EN LA  
PROVINCIA DE LEÓN  
Cañizares, 12 :: Teléfonos { 14803  
10423

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202

**778.** Quedar enterada del oficio de la Dirección de la Inclusa, participando que por el Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España, le fueron remitidas 100 pesetas, con el fin de que fuesen empleadas en un extraordinario en el desayuno o merienda de los niños del Establecimiento, y que se le den las gracias al donante.

**779.** Quedar enterada y conforme del oficio de la señorita María de Maeztu, participando que, como Delegada del Patronato del Colegio de Pablo Iglesias para la adquisición del mobiliario escolar con destino al mismo, ha adquirido, de don Mariano Maldonado: ocho mesas redondas para cuatro plazas, en madera de pino, a 60 pesetas una; ocho mesas redondas, iguales a las anteriores, para seis plazas, a 90 pesetas una; 80 sillones en madera de pino, a 20 pesetas uno; ocho mesas rectangulares para seis plazas, en madera de pino, a 90 pesetas una; ocho mesas cuadradas para cuatro plazas, igual a las anteriores, a 60 pesetas una; 80 sillas, asiento madera, vaciado, en pino a juego de mesas, a 17 pesetas una, y ocho armarios-biblioteca para clases, en madera de pino, a 250 pesetas uno, cuyo importe total asciende a la cantidad de 7.360 pesetas, y proponiendo la habilitación del oportuno crédito para que, en su día y una vez recibido este material, pueda ser satisfecho el indicado importe al señor Maldonado.

**780.** Desestimar instancia de Miguel Blanco García y doña Magdalena Sánchez, solicitando plazas en la vaquería y huerta del Colegio Pablo Iglesias, el primero, y para la limpieza de los Grupos escolares del mismo Colegio o del de las Mercedes o la Paz, la segunda.

**781.** Que se esté a lo resuelto en sesión de 30 de junio de 1932, con respecto a la solicitud de don José Cabezón, administrador del Instituto de Biología y Sueroterapia «Ibys», S. A., interesando el pago de la cantidad de 4.283 pesetas, por suministro de productos farmacéuticos.

**782.** Acceder a lo solicitado por don Otelio Valiente, contratista de las obras del pabellón de cocina general y almacén en el Hospital Provincial, y, en atención a las dificultades que las mismas ofrecen y lo complicado de las instalaciones a realizar, concederle una prórroga de dos meses para terminar dichas obras,

expirando el nuevo plazo así ampliado, el 18 de julio próximo venidero.

**783.** Aprobar las bases propuestas por el señor Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio de la República para el arrendamiento por esta Diputación del predio «Tierras de Valdelatas», con destino a formar parte del Parque Norte de Madrid.

**784.** Aprobar la liquidación de las obras de ensanche y reparación del camino vecinal de la carretera de Las Rozas a El Escorial al camino de Galapagar a la estación de Torrelodones, ejecutadas por el contratista don Enrique Pérez, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor, de 5.154,51 pesetas.

**785.** Aprobar la liquidación de las obras de riego superficial asfáltico de la carretera de la de El Escorial a Villanueva del Pardillo, ejecutadas por el contratista don Eugenio Terán, en nombre de la Sociedad Española Puricelli, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 3.656,99 pesetas.

**786.** Aprobar el acta de recepción del camino vecinal de Villaverde a la carretera general de Andalucía, obras de nueva construcción, ejecutadas en su totalidad directamente por administración.

**787.** Aprobar el acta de recepción del camino vecinal de Estremera a Fuentidueña de Tajo, ejecutadas por el contratista don Joaquín del Campo, en la que se hace constar que, reconocida la obra reúne las condiciones exigidas.

**788.** Aprobar el acta de recepción del camino vecinal de Nuevo Baztán a la carretera provincial de la general de Castellón a Ambite, obra ejecutada por el contratista don Balbino García Loro, en la que se hace constar que, reconocida la obra, reúne las condiciones exigidas.

**789.** Acceder a lo solicitado por don Francisco Oria de Rueda, contratista de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Valdelaguna a Morata de Tajuña y se le conceda una nueva prórroga, que expirará el día 12 de junio próximo, para la terminación total de las obras referidas.

**790.** Acceder a lo solicitado por don Antonio Rodríguez Sacristán, apoderado de don Antonio de las Cuevas Vázquez, contratista del camino vecinal de Sevilla la Nueva a Villanueva de Perales, y